



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

### COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL Elecciones Generales Período 01-01-2022 al 31-12-2024

#### COMUNICADO N°049

#### FE DE ERRATAS

La Comisión Electoral Departamental de Lima hace de conocimiento a los ingenieros colegiados que, en las Resoluciones de los N° del 023 al 102, de fecha 19 de octubre del 2021 y que, se emitieron luego de la verificación del cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto y el REG del CIP, se consignó por error el Artículo 95° del REG, en el considerando cuarto de los fundamentos jurídicos. En este sentido,

**DICE:** Artículo 95 del REG  
**DEBE DECIR:** Artículo 82 del REG

San Isidro, 25 de octubre 2021.

Atentamente,

Ing. HENRY QUIROZ LÓPEZ  
Presidente

Comisión Electoral Departamental



📍 Calle Marconi 210, San Isidro – Lima – Perú  
☎ Central Telefónica: 202-5000  
✉ informes@ciplima.org.pe  
🌐 www.cdlima.org.pe



IPER-0117

ALCANCE 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes\*

ALCANCE 37001: En los Procesos de: Logística, Facturación y Recaudación, Misión Pericial, Arbitraje Institucional y Recursos Humanos.